

**I.MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3699.
La Florida,

VISTOS:

El Ordinario N°605 de 11.09.2012 de DIDECO a la Sra. Administradora Municipal; Correo electrónico de 13.09.2009 de Desarrollo Económico Local a Patentes Comerciales; lo establecido en el art. 19 inciso tercero de la ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley 3063/1979 cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por DS 2385 de 1996 y en la Ordenanza N°1 sobre Derechos Municipales; lo establecido en la ley N°19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley N°19.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que es facultad privativa del Alcalde, otorgada por ley, autorización para el Expendio de Bebidas Alcohólicas:

DECRETO:

Otorgase autorización especial transitoria para funcionamiento de Stand con Venta de Licores Artesanales Envasados, con motivos de Fiestas Patrias, para los días 17, 18 y 19 de Septiembre de 2012, en los siguientes horarios:

| | | | |
|-----------|---------------|---------------|-------------|
| LUNES | 17 SEPTIEMBRE | DE 12:00 HRS. | A 03:30 HRS |
| MARTES | 18 SEPTIEMBRE | DE 12:00 HRS | A 03.30 HRS |
| MIERCOLES | 19 SEPTIEMBRE | DE 12:00 HRS | A 22.00 HRS |

A los comerciantes que a continuación se señalan:

| N° | Nombre | Apellidos | Rut | Ubicación | Rubro | Días autorizados |
|----|------------------|--------------|--------------|-----------|---|-------------------------------|
| 1 | Marco Antonio | León Reyes | 15.819.327-2 | 1 | Licor - cerveza artesanal envasada | 17 - 18 y 19 de septiembre |
| 2 | Francisco Javier | Correa Perry | 13.027.632-6 | 3 | Licor - cerveza artesanal envasada | 17 y 18 de septiembre |

El presente permiso podrá ser revocado en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para el municipio. El Departamento de Patentes Comerciales girará los Derechos establecidos en la Ordenanza Municipal N°1.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

3987

Anótese, comuníquese, transcribese a Alcaldía, y a las Direcciones Municipales de: Control, Administración y Finanzas, Departamento de Patentes Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, interesado y Hecho, Archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



RODOLEO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE

DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RCF//DCG/AMZ/FLS/EGG/pco

3987



[Handwritten signature]



3987